



Unidad de Asesoría Jurídica  
INT.: 275

5449

ORD.: \_\_\_\_\_ /

ANT.: Solicitud de Información, de 27 de Noviembre del 2017, ingresada a través de Sitio WEB del MINVU, de acuerdo al Artículo 1° de la Ley N° 20.285.

MAT.: Respuesta a solicitud de información Ley de Transparencia sobre denegación a la Sra. MARÍA RAQUEL FUENZALIDA WALKER

SANTIAGO 1 DIC 2017

DE: SR. SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A: SRA. MARÍA RAQUEL FUENZALIDA WALKER

Hemos recibido su solicitud de información pública N° CAS-4829793-G8Z1Z1, a nombre de la Sra. MARÍA RAQUEL FUENZALIDA WALKER, ingresada a este Ministerio en el marco de la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, cuya copia se adjunta y en la cual se solicita lo siguiente:

***"Resolución que contiene inicio del procedimiento administrativo sancionatorio respecto del señor José Ramiro Castro relativo a informes favorables sobre edificios T en Estación Central"***

1. Al respecto podemos informar a Ud. que dichos documentos solicitados, no pueden ser entregados en virtud de las causales de denegatoria establecidas en la Ley N° 20.285 en su Art N° 21, N° 1 que indica lo siguiente : ***"Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente:"*** en su letra a) que establece : ***"... si es en desmedro de la prevención, investigación y persecución de un crimen o simple delito o se trate de antecedentes necesarios a defensas jurídicas o judiciales..."***
2. Por lo anterior, y estando el procedimiento sancionatorio aludido en actual tramitación, no resulta posible acceder a su solicitud, la que se podrá cursar en la oportunidad en que la mencionada investigación se encuentre cerrada, por lo que procederemos a denegar totalmente vuestro requerimiento.

Saluda atentamente



ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA  
ARQUITECTO

SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO  
DE VIVIENDA Y URBANISMO

ACH/JMV/JRB/jaf

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario ( correo electrónico) **RFUENZALIDA@MOMAG.CL**
- Encargado Transparencia
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes